

DECRETO N° 0748 /

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

29 MAR. 2011

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.

2.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **UNIÓN EVANGÉLICA MISIONERA EN CHILE**, de fecha 28 de marzo del año 2008, respecto del Lote N° 20C, ubicado en calle Corvalán N° 1821, comuna de Padre Las Casas.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 0757, de fecha 15 de abril de 2008, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.

4.- La modificación del Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **UNIÓN EVANGÉLICA MISIONERA EN CHILE**, de fecha 06 de mayo de 2008.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1243 de fecha 05 de junio del 2008, que aprueba la modificación del contrato señalado en el visto N° 4.

6.- El ordinario N° 01310, de fecha 24 de Septiembre de 2010, del Sr. Alcalde, en virtud del cual informa a la **UNIÓN EVANGÉLICA MISIONERA EN CHILE**, que no es posible renovar el comodato ya suscrito, informa que el terreno en comento será permutado con el Serviu a fin de construir el futuro Parque Corvalan.

7.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 2 precedentemente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, el Lote N° 20C, ubicado en calle Corvalán N° 1821, comuna de Padre Las Casas.

2.- Que no obstante, la parte Comodataria no dio cabal cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula número sexta del Contrato de Comodato suscrito con fecha 28 de Marzo de 2008, y su modificación de fecha 06 de mayo de 2008, en el sentido de que el inmueble sea destinado efectivamente a equipamiento Comunitario, en este caso, a un proyecto social de habilitación de comedor abierto y sala de multiuso, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la suscripción del presente contrato, cumpliéndose la condición que permite resolver dicho Contrato.

DECRETO:

1.- **Póngase término inmediato**, al contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la **UNIÓN EVANGÉLICA MISIONERA EN CHILE**, de fecha 28 de marzo del año 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0757, de fecha 15 de abril de 2008 y, la modificación de contrato de fecha 06 de mayo de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1243, de fecha 05 de junio de 2008, respecto del lote individualizado en el Visto N° 2.

2.- **Déjese sin efecto** el Decreto Alcaldicio N° 0757 de 2008 y su modificación N° 1243 de fecha 05 de Junio de 2008, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- **Considérese** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
191/apf


MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas
- Secpla
- Dirección de Control
- Personal
- Jurídico
- Oficina de Partes

D. D. 6608


Asesora Jurídica